



PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

Viceministerio  
de Energía

Dirección General de Asuntos  
Ambientales Energéticos

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

**INFORME N° 511 -2014-MEM/DGAAE/DNAE/DGAE/OAL/LRR/MSB**

**Señor** : **Ing. Edwin Regente Ocmin**  
Director General de Asuntos Ambientales Energéticos

**Asunto** : Evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental para la Ampliación y/o Modificación del Establecimiento de Venta al Público de Combustibles Líquidos y GLP para Uso Automotor con el incremento del área del terreno, presentado por Raúl Humberto Solier Reynoso

**Referencia** : Escrito N° 2403747 (25.06.14)

Nos dirigimos a usted con relación al escrito indicado en la referencia, a fin de informarle lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES**

- Mediante la Resolución Directoral N° 142-2012-MEM/AAE de fecha 31 de mayo del 2012, la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos (en adelante DGAAE) aprobó la Declaración de Impacto Ambiental (en adelante DIA) para Establecimiento de Venta al Público de Combustibles Líquidos y GLP para Uso Automotor (Gasocentro) presentado por Raúl Humberto Solier Reynoso (en adelante El Titular).
- Mediante escrito N° 2403747 de fecha 25 de junio de 2014, el Titular remitió a la DGAAE, la DIA para la Ampliación y/o Modificación del Establecimiento de Venta al Público de Combustibles Líquidos y GLP para Uso Automotor con el incremento del área del terreno, para su evaluación y, de ser el caso, correspondiente aprobación.

**II. ANÁLISIS**

El titular manifiesta lo siguiente:

**Objetivo**

El Proyecto tiene como objetivo la ampliación del área de terreno y la reubicación del tanque de almacenamiento de GLP y dispensadores.

**Ubicación**

Av. Paul Poblet Mz C, Sub. Lote 1A, Urbanización Los Huertos de Lurín, distrito de Lurín, provincia y departamento de Lima, con coordenadas UTM, Sistema de Referencia WGS84, N 8645232, E 296235.

**Descripción**

El Titular propone realizar la ampliación de un Gasocentro para la venta de GLP, con aumento de área de terreno, a través de la instalación de 03 tanques de combustibles líquidos, dos de ellos con compartimentos y tres islas así como un tanque y una isla para GLP.

**SITUACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO**

**La infraestructura**

Distribuido en:

Zona Administrativa, patio de maniobras, y zona de servicios complementarios.

El establecimiento cuenta con un patio de maniobras con las siguientes características:

- Capacidad de almacenamiento a instalar.



PERÚ

Ministerio  
de Energía y MinasViceministerio  
de EnergíaDirección General de Asuntos  
Ambientales Energéticos

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Tanque N°	Compartimiento	Producto	Capacidad Galones
1	1	Diésel B5	4 000
2	1	Gasohol 84	2 000
	2	Gasohol 90	2 000
3	1	Gasohol 95	2 000
	2	Gasohol 97	2 000
	1	GLP	3 200
TOTAL			15 200

### SITUACIÓN PROYECTADA DEL ESTABLECIMIENTO

El Titular plantea la instalación de un tanque de GLP de 3 200 galones para uso automotor, asimismo la instalación de una isla y un dispensador para la venta de GLP.

El Titular pretende ampliar el área del terreno en 259,73 m<sup>2</sup> de un área inicial de 1 217,98 m<sup>2</sup>.

### ➤ EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO

El Titular, solicitó a la DGAAE la evaluación de la DIA para la Ampliación y/o Modificación del Establecimiento de Venta al Público de Combustibles Líquidos y GLP para Uso Automotor con el incremento del área del terreno, de acuerdo al Decreto Supremo 015-2006-EM y sus modificatorias (Formato N° 7 del Decreto Supremo N° 024-2007-EM). Al respecto, El Titular ha llenado el formato como se señala a continuación:

El Titular señala la ubicación del establecimiento en coordenadas UTM en el sistema de referencia WGS 84.

En la descripción del proyecto (página 3), el Titular describe el número de islas, dispensadores, tanques de almacenamiento de combustibles líquidos a instalar, asimismo la capacidad de almacenamiento de GLP.

El Titular señala los criterios utilizados para la selección del área del proyecto, detallando los siguientes criterios: la normatividad, impactos sustantivos, evaluación técnico-socio-económica, y vías de circulación. El proyecto se desarrollará en un área de 1 477,71 m<sup>2</sup>, con el incremento de 259,73 m<sup>2</sup>.

En el estudio se describe, las distancias de ingresos y salidas vehiculares, los radios de giro.

En cuanto al entorno del proyecto, en lo relacionado al medio físico, describe la temperatura, velocidad y dirección del viento, precipitación, humedad relativa, hidrografía, geomorfología y sismicidad. Sin embargo, la empresa no precisa la fuente de información brindada.

En cuanto al medio biológico, describe en forma general que la flora y fauna es de tipo antrópica y de animales domésticos.

En cuanto a los aspectos socioeconómicos, describe en forma general, la población y la economía. El Titular no describe las características del área de influencia del proyecto que en este caso sería el distrito de Lurín.



En cuanto al Área de Influencia del proyecto, el Titular señala que están conformados por el Área de Influencia Directa determinada por la Urbanización Los Huertos de Lurín, y el Área de Influencia Indirecta que comprende el distrito de Lurín. Sin embargo, el Titular no determina los criterios utilizados para determinar el área de influencia directa e indirecta, tampoco precisa el área y la delimitación correspondiente.

El Titular señala que la fuente de agua superficial más próxima es el Río Lurín, y que el nivel de la napa freática, se encuentra entre 6 y 16 m de profundidad.

El Titular señala los principales problemas ambientales del entorno del proyecto, precisando que los problemas que existen en el entorno del proyecto son: los residuos sólidos, la contaminación acústica, polvo y conflictos delictivos. El Titular señala que en el área de influencia del proyecto no existen áreas naturales protegidas ni restos arqueológicos.

En cuanto a la zonificación del área del proyecto, el Titular señala que está clasificada como Zona Urbana Comercial.

Para la instalación del sistema, el titular describe las principales actividades a realizarse.

El Titular no señala cuanto desmonte generará durante la etapa de construcción y operación del presente proyecto, tampoco se señala la cantidad de residuos sólidos que se generarían.

El Titular señala en relación al manejo de residuos sólidos que su disposición se encuentra a cargo de la municipalidad distrital y a través de una Empresa Prestadora de Servicio de Residuos Sólidos (EPS-RS) reconocida y autorizada por DIGESA.

El Titular describe, los impactos ambientales y las medidas de mitigación que se desarrollarán en las etapas de construcción y operación del proyecto.

El Titular se compromete a realizar el manejo de los residuos sólidos peligrosos y no peligrosos de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 057-2004-PCM, Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos. Sin embargo, no precisa que esto se realizará en la fase de operación y construcción, en atención al Formato N° 7 del Decreto Supremo N° 024-2007-EM, por lo que deberá presentar nuevamente.

El Titular se compromete a realizar el monitoreo ambiental respectivo con una frecuencia trimestral para la Calidad de Aire y Ruido, asimismo presenta los puntos de monitoreo ambiental, en coordenadas UTM WGS84. Sin embargo, no precisa que éste se realizará en la fase de operación, en atención al Formato N° 7 del Decreto Supremo N° 024-2007-EM, por lo que deberá presentar nuevamente.

El Titular presenta una descripción de su Plan de Relacionamiento con la Comunidad, señalando actividades a realizar, tales como: acceso a la información, campaña de difusión y generación de conciencia ambiental, las consultas, las encuestas, asimismo presentan un cronograma de actividades que realizarán con la comunidad.

El Titular presenta el Plan de Abandono correspondiente al proyecto, señalando las medidas a tomar; las acciones previas, el retiro de instalaciones, la restauración del lugar y el abandono de los pozos sépticos.

La DIA se encuentra suscrita por el equipo de profesionales que lo elaboraron. Sin embargo, no está firmado por el representante legal.

El Titular presentó los Currículum Vitae de los profesionales que elaboraron el estudio, donde se indica que cuentan con capacitación y experiencia en aspectos ambientales, asimismo presenta los certificados de habilitación vigentes a la fecha de entrega del estudio,



PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

Viceministerio  
de Energía

Dirección General de Asuntos  
Ambientales Energéticos

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

por lo tanto cumple con lo estipulado en el artículo 14° del Decreto Supremo N° 015-2006-EM.

El Titular presentó la carta de compromiso de los monitoreos ambientales, calidad de aire, ruido, y manejo y control de residuos sólidos.

El Titular presentó el Plano de Ubicación-Situación (US-01) donde se detalla la ubicación del proyecto, y el Plano de Monitoreo Ambiental (MA-01) donde se indican los puntos de monitoreo, con las coordenadas UTM y el sistema respectivo.

➤ **Luego de revisado la presente DIA se verifica la existencia de las siguientes observaciones, las mismas que deberán ser absueltas por la empresa:**

1. El Titular debe presentar la carátula del estudio corregido, en atención a que en el texto presentado dice provincia de Pisco, cuando el proyecto se ubica en la provincia de Lima.
2. El Titular deberá precisar cuál es la capacidad de almacenamiento de combustible líquido y GLP aprobado en su instrumento de gestión ambiental; toda vez que, en la Resolución Directoral N° 142-2012-MEM/AAE se consigna 12 000 galones de combustible líquido y 2 500 galones de GLP, lo cual no coincide con la descripción presentada en la presente DIA.
3. El Titular debe presentar la información respecto a las características socio económicas culturales del área de influencia del proyecto (distrito de Lurín).
4. El Titular debe presentar el cuadro de áreas en el estudio y plano de ubicación antes de la ampliación y después con el incremento de los 259,73 m<sup>2</sup>, e identificar en un plano la distribución de los tanques de almacenamiento, productos, islas y dispensadores.
5. El Titular debe presentar la cantidad aproximada de los desmontes, los residuos sólidos, domésticos, industriales, peligrosos, no peligrosos, en las etapas de construcción y operación.
6. En el plano de distribución (MA-01), se visualiza un tanque de 2 500 gls. que debe ser de GLP, también 03 tanques; donde 01 tanque esta con una capacidad de 4 044 galones, y 02 tanques con 02 compartimientos de 2 022 galones cada uno, no obstante en el estudio presentan 03 tanques con otras capacidades. El Titular debe precisar en el estudio y plano la capacidad de los tanques, productos, islas, dispensadores antes y después de la ampliación, asimismo debe corregir el plano puesto que dice distrito de Pachacamac siendo el distrito de Lurín.
7. El Titular deberá presentar nuevamente la Carta de Compromiso para realizar el monitoreo respectivo con una frecuencia trimestral para la Calidad de Aire y de Ruido, de acuerdo a los parámetros establecidos en el Decreto Supremo N° 074-2001-PCM, el Decreto Supremo N°003-2008-MINAM y el Decreto Supremo N° 085-2003-PCM para la fase de operación. Asimismo, la Carta de Compromiso de Manejo de Residuos Sólidos de acuerdo al Decreto Supremo N° 057-2004-PCM, en la fase de construcción y operación. Las mismas deben estar debidamente firmadas por el Titular.
8. El Titular debe suscribir la DIA presentada.

### III. **CONCLUSIONES**

Por lo expuesto, los suscritos concluyen en que la Declaración de Impacto Ambiental para la Ampliación y/o Modificación del Establecimiento de Venta al Público de Combustibles Líquidos y GLP para Uso Automotor con el incremento del área del terreno, presentada por Raúl Humberto Solier Reynoso, se encuentra observada; debiendo el titular presentar la



PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

Viceministerio  
de Energía

Dirección General de Asuntos  
Ambientales Energéticos

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

documentación destinada a subsanar las observaciones descritas en el acápite "ANÁLISIS" del presente informe en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de declarar el abandono del procedimiento iniciado mediante escrito N° 2403747, de conformidad con el artículo 24° del Decreto Supremo N° 015-2006-EM.

#### IV. RECOMENDACIONES

Remitir a Raúl Humberto Solier Reynoso, el presente informe para su conocimiento y fines correspondientes.

Lima, 19 SET. 2014

Abg. Oscar Antayhua López  
CAL N° 58428

Ing. Luis Beltrán Ramos Romero  
CIP 39622

Ing. Marco Schaus Ballesteros  
CIP N° 120287

Lima, 19 SET. 2014

Visto, el Informe N° 511 -2014-MEM/DGAAE/DNAE/DGAE/OAL/LRR/MSB y estando de acuerdo con lo expresado, **ELÉVESE** al Director General de Asuntos Ambientales Energéticos el proyecto de Auto Directoral por medio del cual se concede a Raúl Humberto Solier Reynoso, el plazo máximo de diez (10) días hábiles a fin de que presente la documentación destinada a subsanar las observaciones formuladas a la Declaración de Impacto Ambiental para la Ampliación y/o Modificación del Establecimiento de Venta al Público de Combustibles Líquidos y GLP para Uso Automotor con el incremento del área del terreno, bajo apercibimiento de declarar el abandono del procedimiento iniciado mediante escrito N° 2403747, de conformidad con el artículo 24° del Decreto Supremo N° 015-2006-EM. **Prosiga su trámite.-**



Dr. Aldo Ramírez Palet  
Director (e) Normativo  
Asuntos Ambientales Energéticos



Ing. Máximo Borjas Usurín  
Director (e) de Gestión Ambiental Energética  
Asuntos Ambientales Energéticos



PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

Viceministerio  
de Energía

Dirección General de Asuntos  
Ambientales Energéticos

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

**AUTO DIRECTORAL N° 190 -2014-MEM-DGAAE**

Lima, 19 SET. 2014

Visto, el proveído que antecede y estando de acuerdo con lo expresado, se **REQUIERE** a Raúl Humberto Solier Reynoso, cumpla con presentar la documentación destinada a subsanar las observaciones formuladas a la Declaración de Impacto Ambiental para la Ampliación y/o Modificación del Establecimiento de Venta al Público de Combustibles Líquidos y GLP para Uso Automotor con el incremento del área del terreno, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de declarar el abandono del procedimiento iniciado mediante escrito N° 2403747; de conformidad con el artículo 24° del Decreto Supremo N° 015-2006-EM.  
**Notifíquese al Titular.-**



**Ing. Edwin Regente Ocmin**  
Director General  
Asuntos Ambientales Energéticos